

Expte 204/2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

1. DEFINICIONES.

Tomador del Seguro: Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Parte Aseguradora: Entidad aseguradora que asume los riesgos pactados contractualmente

Conductor: La persona que, legalmente habilitada, y con autorización del tomador del seguro, conduzca el vehículo ella misma o lo tenga bajo su custodia o responsabilidad en el momento del siniestro, independientemente de su fecha de nacimiento y antigüedad del carné del conductor.

Vehículo: Cualquier elemento de transporte apto para la circulación que se pueda desplazar autónomamente o enganchado a un vehículo tractor, diseñado para el traslado de personas, animales, mercancías, materiales o maquinaria por vía terrestre, naval o aérea.

Póliza: Documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro , formando parte integrante de la póliza el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para esta contratación .

2. OBJETO DEL SEGURO.

El objeto es la contratación por parte de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe , como tomador del seguro , de una cobertura de seguros que garantice las consecuencias económicas derivadas del uso y circulación de vehículos de motor, de los que sea titular o, a pesar de no ser titular, del que haya solicitado la cobertura de seguros.

El presente documento tiene como fin fijar las condiciones que deberán regir la contratación de un contrato privado de servicios en base al art. 26 y el Anexo II del la Ley de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado aplicables (Ley 30/95, de 8 de noviembre, sobre Responsabilidad civil y seguro de circulación de vehículos a motor; RD 1507/2008, de 12 de septiembre, sobre responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor y demás normativa aplicable).

Los ofertantes podrán realizar una revisión de los vehículos durante el plazo de presentación de las ofertas, con el fin de obtener los datos necesarios para la elaboración de la oferta económica, para lo que contactarán con el teléfono 949 247440.

3. BIENES ASEGURADOS

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

C/ Alcarria nº 16, Guadalajara. 19005 Guadalajara. Tfno. 949247440. Fax: 949247342



El listado de vehículos a asegurar es el que figura en el Anexo del presente Pliego Técnico así como cualesquiera otros sobre los que la Mancomunidad tenga un interés asegurable y se incorporen al contrato.

4 GARANTÍAS

La póliza o pólizas garantizarán, hasta los límites cuantitativos vigentes en cada momento, la obligación indemnizatoria derivada de la conducción de los vehículos objeto de aseguramiento en el presente Pliego como consecuencia de hechos de la circulación en los que intervengan dichos vehículos y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes. Cada vehículo tendrá su póliza personalizada.

, **El vehículo Kangoo 1.9 matrícula 3297 BPF, estará asegurado a terceros, con las garantías mínimas siguientes:**

- a) Responsabilidad civil de suscripción obligatoria.
- b) Responsabilidad civil suplementaria ilimitada
- c) Defensa jurídica hasta 3.010,00 euros
- d) Seguro de accidentes del conductor, que deberá incluir::
 - Muerte, 30.000.00 €
 - Beneficiario en caso de muerte: los herederos legales
 - Invalidez permanente, hasta 24.500 €
 - Asistencia médica, hasta 30.500,00 €
- f) Robo
- g) Incendio del vehículo
- h) Rotura de parabrisas y lunas
- i) Asistencia en carretera.
- j) préstamo de reparación

Y del vehículo del resto de los vehículos de la flota, que son los que se detallan a continuación:

El resto de la flota tendrá un seguro TODO RIESGO CON FRANQUICIA DE 150,00 euros, y en concreto, deberá cubrir:

- a) Responsabilidad civil de suscripción obligatoria.
- b) Responsabilidad civil de suscripción voluntaria, con un límite máximo por siniestro de cincuenta millones de euros (50.000.000 €).
- c) Defensa jurídica (civil y penal).
- d) defensa en multas de tráfico
- e) Seguro de accidentes del conductor, que deberá incluir:
 - Muerte, 30.000.00 €
 - Beneficiario en caso de muerte: los herederos legales
 - Invalidez permanente, hasta 24.500 €
 - Asistencia médica, hasta 30.500,00 €
- f) Robo
- g) Rotura de lunas.



- h) Daños al vehículo con franquicia de 150 euros. Incluido incendio sin franquicia
- i) Asistencia en carretera y fuera de pista, que deberá incluir el traslado de los vehículos al taller o concesionario más cercano al del domicilio de la póliza, en cualquier tipo de vía.

5. OTRAS CLÁUSULAS DE APLICACIÓN

Se garantiza la circulación de vehículos por puertos y pistas forestales cuando no se trate de vehículos que habitualmente circulan por estos recintos.

La entidad aseguradora deberá, anualmente, hacer un cálculo de participación en beneficios por no siniestralidad, a favor de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe. A efectos de información adicional del riesgo, no constan datos de siniestralidad de la flota de vehículos objeto de este contrato.

6. ALTAS Y BAJAS DE VEHÍCULOS Y MODIFICACIONES DE COBERTURA.

El presente seguro tiene carácter abierto, por lo que permitirá modificar el tipo de cobertura y el número de vehículos asegurados en cualquier momento, mediante la notificación de las altas y las bajas.

En el caso de altas o bajas de vehículos y/o modificaciones de las distintas coberturas descritas en el presente pliego, el adjudicatario se obliga a respetar el precio ofertado para los mismos tipos de vehículos y garantías contratadas durante cada anualidad de seguro.

En el supuesto de alta de vehículos durante la vigencia del contrato, la compañía aseguradora quedará obligada a asumir las garantías según el tipo de vehículo, mediante el cobro de la prima correspondiente.

Durante la vigencia del contrato todos los vehículos que sean adscritos a la MAS se asegurarán por el adjudicatario por los importes unitarios presentados. Finalizada la vigencia anual del contrato, se procederá a la regulación de altas y bajas que se hayan producido en ese período, emitiéndose el correspondiente cargo o ingreso en función de la variación producida.

A los efectos de regularización, el licitador deberá desglosar la prima total por tipo de vehículo y grupo de garantía de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. LÍMITE GEOGRÁFICO

El ámbito territorial comprenderá el territorio español, así como el del Espacio Económico Europeo, y el de los Estados adheridos al Acuerdo entre las oficinas nacionales del seguros de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo y de otros Estados asociados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Responsabilidad Civil y seguro de la Circulación, y concordantes del resto de la normativa aplicable a la materia..

7. GESTIÓN DE LA COBERTURA



1. La adjudicataria emitirá carta de garantía aceptando las condiciones establecidas en este pliego, así como certificados de seguros para cada uno de los vehículos.
2. La adjudicataria facilitará conforme vayan venciendo los seguros, las pólizas de los vehículos (a todo riesgo con franquicia de 150€, ...)
3. Las nuevas altas de vehículos se ajustarán a las coberturas indicadas en este pliego y la regularización de las mismas se hará conjuntamente con las bajas producidas dentro de la vigencia del contrato, al vencimiento de la póliza. Para establecer el coste de esta alta la adjudicataria tendrá que aplicar las mismas tarifas de primas que utilizó para la formulación de la propuesta económica de esta contratación.
5. El Asegurador facilitará a la Mancomunidad el certificado de seguro de los **remolques** que ésta solicite.
6. El corredor/agente colaborará en el seguimiento de la siniestralidad pendiente y facilitará a la entidad adjudicataria la información de siniestralidad siguiente:
 - El número de referencia del siniestro.
 - Matrícula Vehículo siniestrado
 - La valoración del siniestro, donde debe figurar el importe de la indemnización.
8. **ÁMBITO TEMPORAL**

De conformidad con la póliza, se cubren los daños ocurridos durante la vigencia de la misma, por las reclamaciones presentadas por terceros.

9. **EFFECTOS DEL SEGURO.**

La Compañía adjudicataria tomará como fecha de efecto la que tenga cada vehículo en la actualidad

Anexo

VEHICULO	MATRICULA	Fecha matriculación
Peugeot 407	8332-DXS	4/2006
<u>Accesorios:</u> ABS Airbag acompañante Ordenador de abordo Radio Cd Llantas aleac.lig 15 o 16		

Pack visibilidad Airbag conductor Aire acondicionado aut. Faros antiniebla Airbag cabeza del. Y tras. Airbag lateral cond./acomp.		
Ford Ranger 2,5 TDCI	8857-GWJ	05/2010
<u>Accesorios:</u> Equipamiento de serie: airbag conductor <u>Opcionales:</u> Bluetooth y juego de barras portantes		
Nissan Terrano II 2,7 TDI	8750- CYK	07/2004
<u>Accesorios:</u> de serie: ABS Airbag acompañante Radio Cd Airbag conductor Faros antiniebla Aire acondicionado <u>Opcionales:</u> Bola de enganche		
Nissan Pick-up 2,5 TDI	5035-DSM	11/2005
Land Rover Freelander 2,0 TD4	0733- DWG	02/2006
<u>Accesorios:</u> ABS Airbag acompañante Llantas aleac. Lig. 15 o 16 Airbag conductor Faros antiniebla Aire acondicionado		
Nissan Pick-UP 2,5 TDI	1930-CYP	07/2004
<u>Accesorios:</u> de serie: Airbag conductor Aire acondicionado <u>Opcionales:</u> Bola de enganche		
Renault Kangoo 1,9 D	3297-BPF	01/2001
<u>Accesorios:</u> Airbag conductor Radiocassette 2		



Renault Kangoo 1.5DCI <u>Accesorios:</u> Ordenador de a bordo Radar de proximidad Barras de techo Remolque Anagramas MAS	2924-KSN	12/2018
Mitsubishi L200 <u>Accesorios:</u> Bola de enganche	2642-KTY	02/2019

Documento firmado electrónicamente
Firma y fecha al margen

